

Código:	HSEQ-POL-010
Versión:	01
Fecha:	22-11-2017
Página:	1 de 4

La presente Política es aplicable a todo el personal que labora en la empresa ENERRAM S.A.S, su vigilancia, operación y evaluación, estará a cargo de las Áreas de talento humano y HSEQ. Queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo hacia el personal y entre el personal en materia de:

· Apariencia física · Cultura · Discapacidad · Idioma · Sexo · Género · Edad · Condición social, económica, de salud o jurídica. · Embarazo · Estado civil o conyugal · Religión · Opiniones · Origen étnico o nacional · Preferencias sexuales · Situación migratoria

1. Datos de identificación del centro de trabajo.

2. Objetivo de la Política en Igualdad laboral y No Discriminación Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo y garantizar la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal, armonizada con lo que establece la fracción III del Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación

1. Alcance

Esta Política en Igualdad laboral y No Discriminación aplica para todas las áreas de la empresa.

2. Definiciones

Términos aplicables a la Política en Igualdad laboral y No Discriminación para empresa ENERRAM S.A.S, que se contemplen dentro del objetivo de la misma, tales como:

- **Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como mujeres u hombres. Incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endócrinas que los sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.
- **Violencia:** Cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, y que se puede presentar tanto en el ámbito privado como en el público.

Código:	HSEQ-POL-010
Versión:	01
Fecha:	22-11-2017
Página:	2 de 4

Nota: La amplitud de las definiciones deberá ser establecida de acuerdo a las necesidades de ENERRAM S.A.S

3. Principios Generales

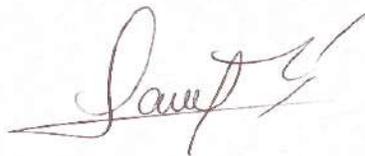
- I. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
- II. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
- III. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación.
- IV. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
- V. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.

Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

5. Principios Generales I. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico. II. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal. III. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales. IV. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia. V. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de las áreas de trabajo., no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que

Código:	HSEQ-POL-010
Versión:	01
Fecha:	22-11-2017
Página:	3 de 4

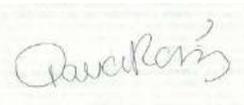
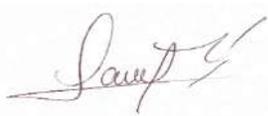
desempeñen funciones de responsabilidad similar. VI. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.

**LUIS EDUARDO RAMIREZ IBAÑEZ**

Gerente

CONTROL DE CAMBIOS

Versión No.	Fecha de Aprobación	Descripción de los Cambios
01	22-SEPT-2021	Creación del Documento

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
--	---	---



POLITICA DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

Código:	HSEQ-POL-010
Versión:	01
Fecha:	22-11-2017
Página:	4 de 4

Nombre: Edilma Bran Quintero Cargo: Coordinador HSEQ	Nombre: Diana Marcela Ramírez Cargo: Ingeniera de Proyectos	Nombre: Luis Eduardo Ramírez Ibañez Cargo: Gerente
---	--	---